



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

PARRAL, 24 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6.578

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 4620 de fecha 25 de Agosto de 2014, en donde se autoriza la contratación de 3 seguros contra accidentes personales para funcionarios del Programa Ingreso Ético Sociolaboral.
- 3.- Decreto Exento N° 4633 de fecha 25 de Agosto de 2014, en donde se autoriza la contratación de 4 seguros contra accidentes personales para funcionarios del Programa Ingreso Ético Psicosocial.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 4620 de fecha 25 de Agosto de 2014, en donde se autoriza la contratación de 3 seguros contra accidentes personales para funcionarios del Programa Ingreso Ético Sociolaboral, al proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A, por un total de seis coma veintiuna unidades de fomento (UF 6,21) Impuesto incluido.
- 2.- **Que**, en Decreto Exento N° 4633 de fecha 25 de Agosto de 2014, en donde se autoriza la contratación de 4 seguros contra accidentes personales para funcionarios del Programa Ingreso Ético Psicosocial, al proveedor MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A, por un total de siete coma treinta y seis unidades de fomento (UF 7,36) Impuesto incluido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

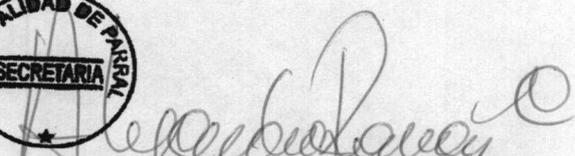
- 3.- Que, ambas órdenes de compra fueron emitidas por un valor en UF correspondientes al día de su emisión; valor que no fue respetado por el proveedor al momento de emitir las facturas.
- 4.- Que, la Alcaldesa tiene la facultad de renovar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19880.

**DECRETO:**

**DEJE SIN EFECTO**, Decretos Exentos N° 4620 y N° 4633 de fecha 25 de Agosto de 2014

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



PRU/IDH/EPR/sche

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Of. Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- DIDECO (2)